



CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. FECHA Y HORA.

1º- Fecha y hora de inicio de la subasta: 3 de abril de 2023 a las 12h.

2º- Fecha y hora de finalización de la subasta: 15 de mayo de 2023 a las 12h.

La entidad especializada, salvo oposición expresa de la Administración Concursal, podrá establecer la ampliación de la hora de finalización de la subasta por períodos de tres minutos sucesivos en los casos en que se presenten ofertas en ese periodo inmediato anterior a la misma o durante alguna de sus prórrogas.

En este caso, la subasta concluirá cuando no se reciban ofertas de compra durante el último periodo de ampliación de la subasta.

3º.- URL o dirección de Internet en la que puedan consultarse las bases y condiciones concretas de la subasta: www.friaspartersrealestate.es

2.- PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA.

Para poder participar en la subasta es necesario seguir los siguientes pasos:

- a) Darse de alta en nuestra página web FRIAS & PARTNERS REAL ESTATE.
- b) Enviar un email a info@friaspartersrealestate.es indicando que se desea participar en la subasta, identificando el nombre del lote en el que desea participar (ejemplo: "Deseo participar en el lote *SOLAR SIN URBANIZAR. REF. M5-1.7*").

En dicho email se deberá remitir la documentación acreditativa de la representación que ostente, o copia del DNI vigente en caso de pujar personalmente.



Los datos indicados como usuario registrado deben ser los mismos que los facilitados mediante correo electrónico, y han de coincidir con la misma persona o entidad que realice el depósito requerido.

- c) En un plazo máximo de 3 días, recibirá confirmación por email de la recepción de su documentación que le permitirá realizar ofertas válidamente.
- d) Realizar ofertas.

3.- DEPÓSITO

No es necesario realizar depósito para poder participar en la subasta.

4.- TIPO DE SUBASTA.

La subasta se establece sin sujeción a tipo mínimo, por lo que se admitirán todo tipo de posturas, y se aprobará el remate a favor de la mejor de ellas.

La administración concursal se reserva la facultad de desistir de la venta pública si el resultado de la subasta, según su criterio, fuere contrario al interés del concurso, pudiendo realizarse una nueva subasta sobre dichos activos.

Se fija un plazo de 20 días desde la aprobación del remate y comunicación al mejor postor para otorgar escritura y completar el precio del remate.

5.- EL ADJUDICATARIO FINAL DEL INMUEBLE HABRÁ DE ASUMIR LOS SIGUIENTES GASTOS:

La venta de los activos se realizará libre de cargas y gravámenes (o con subsistencia de las mismas) si así lo determinase el Juzgado.

Todos los gastos derivados de la subasta extrajudicial de activos serán satisfechos con cargo a la masa del concurso y, de no existir tesorería disponible en ese momento, por



el adjudicatario del bien, quien podrá comunicar su crédito en el concurso por tal motivo, con la condición de crédito contra la masa imprescindible para la liquidación, incluidos los gastos de formalización de las operaciones de liquidación, así como de la cancelación de las cargas y anotaciones registrales tanto de embargos como dimanantes del concurso que, en su caso, graven los activos.

En el caso de subasta desierta, la mercantil FRÍAS & PARTNERS REAL ESTATE, S. L., comunicará sus gastos en el concurso, con el mismo tratamiento crediticio.

La cancelación de la anotación de concurso y de las cargas y gravámenes se realizará de manera posterior a la transmisión por mandamiento judicial a instancias de la administración concursal.

Los tributos, impuestos y gastos asimilados que resulten de las operaciones de transmisión de activos serán asumidos por el sujeto pasivo respectivo con arreglo a la legislación especial que los establezca.

6. HONORARIOS ENTIDAD ESPECIALIZADA.

Se han fijado en un CUATRO POR CIENTO (4%) sobre el precio de adjudicación de los bienes inmuebles y el resto de bienes y derechos, más el IVA devengado correspondiente.

7.- TODOS LOS GASTOS Y HONORARIOS REFLEJADOS EN EL APARTADO ANTERIOR, DEBERÁN ABONARSE CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA MEDIANTE TRANSFERENCIA, O EN SU CASO, EL MISMO DÍA DE LA ESCRITURA MEDIANTE CHEQUE BANCARIO.



8.- OTROS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA SUBASTA.

Los postores podrán participar en su propio nombre o en nombre de un tercero. Para ello será necesario, antes de participar en la subasta, la identificación personal o bien la acreditación de la representación de la persona física o jurídica en cuyo nombre se realiza la puja. En el supuesto de que la oferta efectuada sea la ganadora, una vez finalizada la liquidación con un perfil de representación, bien en nombre propio o en nombre de un tercero, se podrá escriturar a nombre del adjudicatario o a nombre de la persona física o jurídica que éste designe.

Las ofertas que realicen los usuarios-postores, son vinculantes e irrevocables. Se entenderá aceptado expresamente por los ofertantes el estado físico y jurídico en el que se encuentran los bienes objeto de subasta desde el momento de su intervención en el proceso de venta pública y sin otras garantías, no pudiéndose revisar el precio o desistir de la venta por ninguna circunstancia.

La dirección de correo electrónico que se designe a efectos de comunicaciones por los usuarios oferentes de la página web, a través de la cual se realice la subasta, será plenamente válida y eficaz a todos los efectos de cualesquiera notificaciones al usuario.

El usuario será adjudicatario de un bien, siempre que su puja sea la mayor de las ofertas realizadas a la finalización de la subasta, y esta sea aceptada por la administración concursal.

En el precio estimado de salida no están incluidos los honorarios de la entidad especializada, ni los gastos de gestión e impuestos que se deriven de la adjudicación de los bienes.

Para el caso que los datos registrados no sean correctos, la Administración Concursal podrá dar por nula la oferta, aunque haya resultado ganadora.



En este caso, los usuarios perderán las cantidades que se hubieran entregado como depósito o fianza, pudiendo dirigirse contra él las acciones legales oportunas a efectos de exigir responsabilidades por los daños y perjuicios causados.

Si la oferta efectuada por el postor hubiera sido aceptada, finalmente, por la Administración Concursal, la Entidad Especializada le enviará un correo electrónico comunicándole dicha circunstancia y contactará con el/la adjudicatario/a para poder formalizar la adjudicación del activo.

Las ofertas realizadas en el portal de FRÍAS & PARTNERS REAL ESTATE, S.L., supondrán un compromiso irrevocable de otorgar todos aquellos documentos que resulten necesarios a los efectos de la transmisión de la titularidad de los bienes, así como la obligación de satisfacer el importe ofertado, los impuestos devengados y los gastos de gestión a favor de la entidad especializada FRIAS & PARTNERS REAL ESTATE, S.L.

La falta de asistencia al otorgamiento de los contratos de compraventa o pago, total o parcial del precio, de los honorarios de gestión de la mercantil Frías & Partners Real Estate, S.L., y sus impuestos facultará a la Administración Concursal para tenerle por desistido en su oferta de compra.

Todo usuario que no cumpla con lo establecido en las presentes condiciones deberá indemnizar a la sociedad concursada con el 4 % de valor de liquidación por aplicación analógica de acuerdo con lo establecido en nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil en los artículos 647, 653, 655 y 669, debiendo además satisfacer los honorarios de gestión devengados por FRIAS & PARTNERS REAL ESTATE, S.L.

En lo no regulado en el presente escrito, en cuanto a sus reglas mínimas, la enajenación de los bienes se acomodará, previa autorización de la Administración concursal, a las reglas y usos de FRÍAS & PARTNERS REAL ESTATE, S.L.